



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.1100-14003-045-**2015-00096**-00

Desarchivado el expediente que contiene el proceso de la referencia para darle cumplimiento a la solicitud que hiciera la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ**, mediante correo electrónico remitido el 18 de febrero de 2021, a las 4:01 P.M., y en vista de que, actualmente, están vigentes las medidas temporales para la autorización de pago de depósitos judiciales a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, que en el marco de la emergencia sanitaria declarada con ocasión del COVID-19, adoptó el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Circular PCSJC20-17 de 29 de abril de 2020, entre las cuales se encuentra el “*Pago con Abono a Cuenta*”, se ordena **OFICIAR** a la Sucursal Lourdes de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.** para que, en el término de la distancia, informe si la cuenta de ahorros No. 00130583000200161773, a nombre del señor **LUIS MAURICIO CAMARGO HERRERA**, se encuentra activa y, en caso de que no lo éste, proceda a su reactivación inmediata.

Por Secretaría, líbrese la comunicación a que haya lugar y remítase a la parte actora, por el medio más expedito que sea posible y dejando las constancias del caso, para que proceda a su inmediato diligenciamiento.

Cúmplase,

**Firmado Por:**

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c86bd5375a4462aaf7e5f4cf8a1720af4fe58aaa22319bbd4b61f1bec9bb1aa3**

Documento generado en 03/03/2021 03:21:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**